



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00039-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: OLGA CECILIA FERNÁNDEZ DE LA FAURIE

Riohacha, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de cesión de crédito y derechos litigiosos presentada por los representantes legales suplentes de la entidad ejecutante y Fiduciaria Coomeva SA, esta última actuando como vocera y administradora de Fideicomiso Services, en la cual manifiestan que han realizado contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, se observa que dicho contrato no fue aportado con la solicitud, razón por la cual el Despacho se abstendrá de tomarse una decisión de fondo.

En virtud de lo expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de tomar una decisión de fondo sobre la solicitud de cesión del crédito presentada por los representantes legales suplentes de Financiera Juriscoop SA Compañía de Financiamiento y Fiduciaria Coomeva SA, esta última actuando como vocera y administradora de Fideicomiso Services, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8a4afc22607a1cf834859af90d3f40de451aa77b206713608c2497e7b2dca9

Documento generado en 23/07/2020 09:47:02 a.m.